

General Lagos, 20 de febrero de 2024

**ORDENANZA 18 /2024**

**VISTO:**

Las condiciones para la escrituración de las viviendas unifamiliares construidas en General Lagos en el marco de la ley 23.696 y dispuesta por las ordenanzas comunales 14/93 y 64/22 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración comunal tiene como finalidad, a través de acciones positivas, hacer realidad el derecho a la vivienda digna facilitando el acceso a todos los ciudadanos para el cumplimiento pleno de este.

Que, según lo que establece la ordenanza 64/22, se requiere otorgar la escritura a él/los adquirentes comprendidos en los boletos de compraventa mencionados en ella,

Que, todos los titulares, habiendo abonado la totalidad de las cuotas conforme ordenanza 14/93, se encuentran con la capacidad para celebrar dicho acto y,

Que razones de buena Administración justifican el dictado de la presente ordenanza,

Que, por ello, en ejercicio de facultades que le son propias,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS**

**SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA:**



**ARTICULO 1º:** Se dispone a AUTORIZAR al presidente comunal, Lic. ESTEBAN FERRI, con refrendo de secretaria Administrativa, Sra. BETIANA FERRI, a suscribir en representación de la Comuna de General Lagos la escritura traslativa de dominio del inmueble designado como Lote 10 Manzana "P" de acuerdo con el plano número 12323 de algo 1956, Casa N° 1 a favor del Sr. PEIRE EDUARDO VALERIO DNI N° 12.509.169 con domicilio en Rivadavia 161 de la localidad de GENERAL LAGOS y la Sra. CORBA MARIA DE LUJAN DNI N°13.720.411 con domicilio en Rivadavia 161.

**ARTICULO 2º:** Asimismo, AUTORIZAR al presidente comunal a realizar todo acto administrativo o catastral tendiente a la consecución de la finalidad prevista en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** La escritura traslativa se otorgará con el formato de compraventa por el valor establecido por el Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Fe en un convenio firmado entre este último y la Comuna de General Lagos. Todos los cargos administrativos serán abonados por la comuna.

**ARTICULO 4º:** Regístrese y hágase saber.



BETIANA V. FERRI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
COMUNA DE GRAL LAGOS



Lic Esteban O. Ferri  
PRESIDENTE COMUNA  
GENERAL LAGOS